



Córdoba, 19 diciembre 2018

Expte. Ref.: 0053334/2018

VISTO:

Las presentes actuaciones en las que se tramita la Contratación de la **Esp. María José FRANCO (D.N.I. 25.754.878)** bajo la modalidad de Contrato de Locación de Servicios de Adhesión (sin relación de empleo público), art. 2 inc. 5 – ANEXO E Ordenanza HCS nro. 5/12, para prestar servicios profesionales en las instancias de seguimiento de alumno/as de posgrado de la Maestría en Ciencias Sociales y Maestría en Trabajo Social de la Facultad y asegurar la efectividad del trayecto final de Tesis de Posgrado en el marco de los “Talleres de seguimiento para alumnos de Doctorados, Maestrías y Especializaciones dentro del Proyecto de Financiamiento Institucional (PROFOIN), con una dedicación de 20 horas semanales a partir del 01/10/2018 y hasta el 30/11/2018. El contrato a celebrarse se encuentra enmarcado dentro de las previsiones de la Ordenanza HCS 5/12, art. 2 inc. 5 – ANEXO E, y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza HCS 5/12 art. 2 inc. 5 y art. 16 inc. e) establecen la modalidad y requisitos de contratación sobre locación de servicios por adhesión y el Decreto 1023/01 art. 25 inc. d) punto 2 sobre contrataciones con el Estado Nacional.

Que teniendo en cuenta lo informado a fs. 22 por la Secretaria de Posgrado y a fs. 24 por el Área Económica Financiera y la Secretaria Administrativa de esta Facultad.

Que en virtud del Informe de Legalidad, a fs. 25, sobre el cumplimiento de la Ordenanza HCS nro. 5/12 y lo recomendado por el período de contratación solicitado, efectuando con carácter de excepción, el reconocimiento de servicios prestados y pago en concepto de legítimo abono, de acuerdo a la Ord. HCS 5/95 art. 2, prescindiendo de la suscripción del instrumento legal.

Que la presente se dicta en virtud de la delegación expresa mediante el artículo 1º de la Ord. HCS 5/12.

Por ello;

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Reconocer, con carácter de excepción, los servicios prestados por la **Esp. María José FRANCO (D.N.I. 25.754.878)** en las instancias de seguimiento de alumno/as de posgrado de la Maestría en Ciencias Sociales y Maestría en Trabajo Social de la Facultad y asegurar la efectividad del trayecto final de Tesis de Posgrado en el marco del proyecto “Talleres de seguimiento para alumnos de Doctorados, Maestrías y Especializaciones dentro del Proyecto de Financiamiento Institucional (PROFOIN), desde el 01/10/2018 y hasta el 30/11/2018, y en consecuencia, disponer el pago de los honorarios profesionales en concepto de legítimo abono, con imputación a Fuente 16 – Componente A.1.4. fondos provenientes de PROFOIN y prescindir de la suscripción del instrumento legal.

ARTÍCULO 2º: Encomendar a la Secretaria de Coordinación que una vez suscripto el instrumento pertinente, deberá efectuarse la carga del contrato en el Registro de Contratos de Personal sin relación de empleo público de la Dirección General de Contrataciones - "MICURE" - (art. 5 de la Ordenanza H.C.S. N° 4/06, modificada su similar Ordenanza H.C.S. N° 9/08 – Art. 10 de la Ordenanza H.C.S. N° 5/12).-

ARTÍCULO 3º: Protocolizar. Comunicar. Notificar. Oportunamente archivar

ALEJANDRO EUGENIO GONZALEZ
SECRETARIO DE COORDINACION
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

Mgter. María Inés Peralta
Decana
Facultad de Ciencias Sociales
Universidad Nacional de Córdoba

RESOLUCION N°:

1014